



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito  
de Puerto Tejada  
-Cauca-

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA  
CAUCA

Auto No. 292

Radicación: 19573-31-03-001-2022-00013-00  
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal  
Demandantes: Allianz Seguros S.A.  
Demandados: Oscar Marino Fory Ávila y Otros

Puerto Tejada, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2.024)

Recibido memorial aportado por el apoderado de Allianz Seguros S.A., en el que anexa los certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 130-2891 y 130-26858, en los que se verifica la inscripción del embargo; se concluye que es necesario continuar con la notificación a la parte demandada del auto No. 188 del 8 de mayo de 2.024, que libró mandamiento de pago, de conformidad a lo establecido en los artículos 289 a 291 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, carga procesal que corresponde a la parte ejecutante, razón por la que se le requerirá para tal efecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada - Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que notifique a la parte ejecutada el auto No. 188 del 8 de mayo de 2.024, que libró mandamiento de pago, de conformidad a lo establecido en los artículos 289 a 291 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE

La Jueza

(Firmado electrónicamente)  
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

<sup>1</sup> Para los efectos del artículo 9° de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 059 del 19 de julio de 2.024

**Firmado Por:**  
**Luz Stella Upegui Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e227018132ba57f15152aa2c4578a9e51f63ef427335dfe1a8e728f84fc27085**

Documento generado en 18/07/2024 03:44:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**